



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

#### **20228** *Modificación del artículo 20 de la ordenanza municipal para la prestación en todo el municipio de Sant Josep de sa Talaia del servicio de transporte interurbano de pasajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2013, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza para la prestación en todo el municipio del servicio de transporte interurbano de pasajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, la cual, una vez finalizado el plazo de exposición pública sin haberse presentado ninguna reclamación se extiende a definitiva y se publica el texto del artículo modificado, a los efectos previstos en los artículos 70.2 de la Ley 07/85 de 2 de abril, de bases de régimen local, y 103 de la Ley 20/2006, de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares:

#### **“ARTICULO 20 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN EN TODO EL MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS EN AUTOMOVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR.**

##### **Artículo 20º.**

1.- Como sistema de comunicación entre los conductores o conductoras y de estos con las autoridades, así como para la solicitud del servicio para usuarios o usuarias, se obliga, una vez que se cuente con la infraestructura necesaria para ello, a la instalación del sistema de radiotaxi autorizado por el Ayuntamiento, el cual podrá ser directamente controlado e intervenido por la Administración, sin que en ningún caso puedan instalarse en los vehículos otros medios de comunicación para garantizar la correcta prestación del servicio a los usuarios o usuarias.

2.- Como sistema de comunicación entre los conductores o conductoras, así como para la solicitud del servicio para usuarios o usuarias se permite, una vez que se cuente con la infraestructura necesaria para ello, a la instalación del sistema de posicionamiento por satélite (GPS) propuesto por la Asociación de Taxistas de Sant Josep de sa Talaia i autorizado por el Ayuntamiento, el cual podrá ser directamente controlado e intervenido por la Administración sin que en ningún caso puedan instalarse en los vehículos otros medios de comunicación para garantizar la correcta prestación del servicio a los usuarios o usuarias, excepto la actual emisora de radio. Este sistema de GPS tendrá un plazo de dos años.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, 23 de octubre de 2014.

**LA ALCALDESA**  
Maria Nieves Mari Mari

